

Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2015

= = ACTA NUM. 32.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 27 minutos del día 12 de mayo de 2016, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Sala de Cabilda, providido por el LIC HECTOR INSUA CARCIA, para celebrar

Cabildo, presidido por el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente -------Orden del Día------

- I. Lista de presentes.----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
 Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo Nº 28, 29,
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo Nº 28, 29, 30 y 31.----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 015, manzana 015, identificado con clave catastral 02-02-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 M2, ubicado en la Col. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. Pablo Ceballos Fernández.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 020, manzana 155, con clave catastral 02-01-09-155-020-000, con superficie de 140 M2, ubicado en la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. Alejandro de Dios Medina.-----

3

461-

A

VI VI



H. Ayuntamiento de Colinia

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y refrendo 2015.------
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura de cuenta presupuestal y transferencias de fondos de varias partidas presupuestales.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS II".
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la corrección a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS".
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la rectificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III".-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que inicia el procedimiento para la elección de consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima.-----

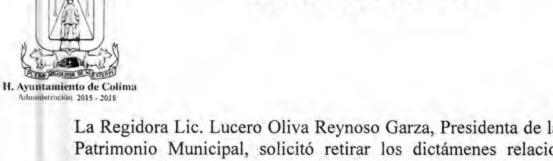
XVI. Asuntos Generales.-----XVII, Clausura.-----

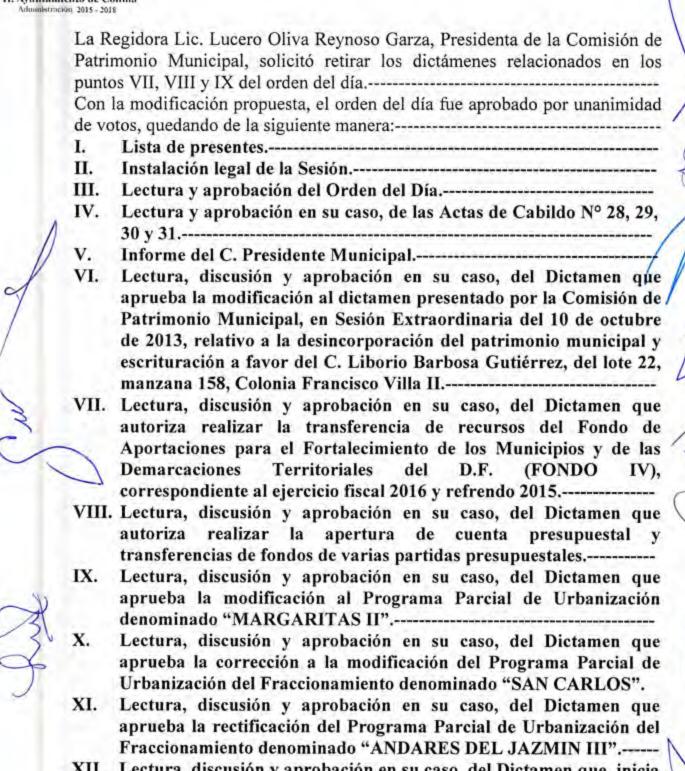
TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

Sand Park

25







XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que inicia el procedimiento para la elección de consejeros ciudadanos que



formarán parte del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima.------XIII. Asuntos Generales.------

XIV. Clausura.----

- PRESIDÍ LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 27 DE ABRIL

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
 - RECIBÍ A DIRECTIVOS DEL BALLET DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA
- ACUDÍ A LA COMUNIDAD DEL BORDO, PARA LA INAUGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET
- ATENDÍ ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES DEL 28 DE ABRIL

- ASISTÍ A LA INSTALACION DEL COPLADECOL
- ATENDÍ ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVÉ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTÍ A SESIÓN SOLEMNE DE LA ASOSIACIÓN COLIMENSE DE PERIODISTAS

ACTIVIDADES DEL 29 DE ABRIL

- PRESIDÍ SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- ATENDÍ A JEFFREY CERNYAR ENCARGADO DE ASUNTOS POLITICOS Y ECONOMICOS DEL CONSULADO DE ESTADOS UNIDOS EN GUADALAJARA
- MANTUVE REUNION CON LOS PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS DE VALUADORES DE COLIMA
- ATENDÍ ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- PRESIDÍ EVENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMO VAMOS COLIMA
- ASISTÍ A EVENTO DEL DIF MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO

ACTIVIDADES DEL 30 DE ABRIL











- PRESIDÍ LA INAUGURACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCAN
- ASISTÍ AL CERTAMEN DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 01 DE MAYO

ASISITÍ A ACTIVIDADES VARIAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN

ACTIVIDADES DEL 02 DE MAYO

- ASISTÍ A EVENTO DEL DOCTOR VAGÓN DE FERROMEX
- ASISTÍ A LA CONFERENCIA: ANALOGIAS Y RETOS DE VIVIR CERCA DE UN VOLCÁN DENTRI DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO ACADÉMICO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN

ACTIVIDADES DEL 03 DE MAYO

- PRESIDÍ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ASIST A LA CONFERENCIA ENTRE ERUPCION E INSPIRACION

ACTIVIDADES DEL 04 DE MAYO

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- ACUDÓ A LA CEREMONIA DE AMISTAD DE COLIMA, MEXICO- SAN JUAN DE PASTO, COLOMBIA

ACTIVIDADES DEL 05 DE MAYO

- ATENDÍ A LA DRA MAYRÉN POLANCO GAYTAN, DIRECTORA DEL DIF ESTATAL
- ENCABECÉ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO , PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA ALEJANDRO RANGEL HIDALDO AL ARTISTA PLÁSTICO GILBERTO ACEVES NAVARRO

ACTIVIDADES DEL 06 DE MAYO

- ACUDÍ AL BANDERAZO DE SALIDA DEL EVENTO MOTO BIKER, RUTA DEL VOLCÁN
- ASISTÍ A LA CONFERENCIA LA CULTURA Y EL ARTE COMO INSTRUMENTO SOCIAL: EL EJEMPLO MEDELLÍN
- VISITÉ LA PRESENTACIÓN DE LA NOVELA KARIOTIS DEL DR. JOSE MIGUEL ROMERO DE SOLIS

CTIVIDADES DEL 07 DE MAYO

- ASISTÍ A LA CONFERENCIA ECONOMIA NARANJA: CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN
- ASISTÍ A LA PRESENTACIÓN DEL BALLET DE ANTIOQUIA

ACTIVIDADES DEL 08 DE MAYO

 PARTICIPÉ EN LA 18º CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA , DENTRO DE LA ACTIVIDADES DEL 1er FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VOLCÁN

ACTIVIDADES DEL 10 DE MAYO

- MANTUVE REUNION CON LOS DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES DEL 11 DE MAYO

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNION CON LAS MUJERES MAMÁS DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MADRE
- ATENDÍ MÉDIOS DE COMUNICACIÓN

SEXTO PUNTO .- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio

















Municipal, en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2013, relativo a la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a favor del C. Liborio Barbosa Gutiérrez, del lote 22, manzana 158, Colonia Francisco Villa II, el cual se transcribe a continuación:----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente

La COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Municipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II inciso e), i) y j); fracción VII; 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5 fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los articulos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número S-267/2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnando a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien solicita que se autorice la corrección al Acuerdo de Cabildo, contenido en el Acta 108, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Octubre del 2003, debido a que existe un error en el nombre del solicitante, ya que pusieron que se llama BARAJAS GUTIERREZ LIBORIO y el nombre correcto es BARBOSA GUTIERREZ LIBORIO. SEGUNDO,- Que a la documental descrita en el punto anterior, se le anexa el Memorándum 17/2016, de fecha 01 de marzo de 2016, signado por la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien solicita que se turne a esta Comisión de Patrimonio Municipal para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente del C. LIBORIO BARBOSA GUTIERREZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la Rectificación del Acuerdo contenido en el Acta 108, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Octubre del 2003, debido a que existe un error en el nombre del solicitante, ya que pusieron que se llama BARAJAS GUTIERREZ LIBORIO y el nombre correcto es BARBOSA GUTIERREZ LIBORIO. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fugión cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos. V.-/Copia de pago del predial 2016.

Copia del recibo del agua 2016.

- 3.- Copia del contrato de compraventa a favor del solicitante.
- Original de la constancia de no adeudo.
- Copia de la identificación oficial del solicitante.
- Copia de la CURP del solicitante.
- Copia del recibo de luz.
- copia de la solicitud de escrituración.
- 9.- Copia del Acta de Cabildo No. 108, de fecha 10 de Octubre de 2003 y el dictamen respectivo de la Comisión de Patrimonio Municipal.
- Plano de ubicación del lote.

TERCERO.- Para dictaminar conforme a derecho, esta Comisión procedió a verificar las documentales que integran el expediente en cuestión, dentro de las cuales se encuentra:--

- I.- Petición realizada por el C. LIBORIO BARBOSA GUTIERREZ, quien solicita a este H. Ayuntamiento la desincorporación y escrituración a su favor del lote 22 de la manzana 158, ubicado en la calle Gral, Doroteo Arango No. 980, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad --
- II.- El C. LIBORIO BARBOSA GUTIERREZ, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE Y J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, en su carácter de Presidente, Sindico y Secretario respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el C. LIBORIO BARBOSA GUTIERREZ-

III.- Constancia de no Adeudo, con fecha del 26 de Febrero del 2016, expedida por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:--



V.- Copia de la Identificación oficial y copia de la CURP del Solicitante, el C. LIBORIO BARBOSA

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que los predios que se relacionan a continuación, ya han sido liquidados en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esta Dirección para solicitar la desincorporación, municipal y la escrituración correspondiente.

FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO VILLA II"

No.	Nombre	Manzana	Lote	Saldo Lote	Saldo	Saldo	Promotor
1							
2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
35	Barajas Gutiérrez Liborio	158	22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Raúl Gudiño

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Vivienda conjuntamente con la Sindico Municipal Suplente en funciones, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

Y debe de decir:

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que los predios que se relacionan a continuación, ya han sido liquidados en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esta Dirección para solicitar la desincorporación, municipal y la escrituración correspondiente.

FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO VILLA II"

No.	Nombre	Manzana	Lote	Saldo Lote	Saldo	Saldo	Promotor
1							
2							
35	Barbosa Gutiérrez Liborio	158	22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Raŭl Gudiño

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Vivienda conjuntamente con la Sindico Municipal Suplente en funciones, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Vla

0

by

H. Ayuntamiento de Colima

ACTAS DE CABILDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Considerando TERCERO, correspondiente al Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 2003, en el VIII punto del Orden del Día, relativo a la desincorporación del Patrimonio Municipal, y la escrituración a favor del C. LIBORIO BARBOSA GUTIERREZ, respecto del lote 22 de la manzana 158, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango No. 980, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad., para quedar en los términos siguientes:-

CONSIDERANDO

TERCERO - Que los predios que se relacionan a continuación, ya han sido liquidados en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esta Dirección para solicitar la desincorporación, municipal y la escrituración correspondiente.-

No.	Nombre	Manzana	Lote	Saldo Lote	Saldo	Saldo	Promotor
1	- committee						
2	innimitation						
35	Barbosa Gutiérrez Liborio	158	22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Raúl Gudiño

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Vivienda conjuntamente con la Síndico Municipal Suplente en funciones, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente-

SEGUNDO.- Instruyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 108 de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Octubre del 2003.----TERCERO.- Notifiquese lo aqui aprobado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de que continúe

con los tramites de escrituración correspondiente.---Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 días del mes de abril del año 2016.---

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y refrendo 2015, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el MCS. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los articulos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-564/2016, de fecha 29 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a esta Comisión el Oficio No. 02-TMC-155/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual





solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la modificación al Presupuesto de Egresos 2016. Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III), y fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-564/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-155/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, lo siguiente:

Modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV)".

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los articulos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez dias posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que en Oficio No. 02-TMC-155/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento se anexa el siguiente cuadro en el que se describe la Modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV)"

	Tr	ransferencia Presupue	estal				
Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016							
Centro de Costo	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción	Justificación			
6-1-1	3-9-4-1	\$1,000,000.00		Requerido para solventar pago de			
7-4-1	3-1-1-2		\$1'000.000.00	sentencias Jurídicas			

		ansferencia Presupue			A
Centro de Costo	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción	Justificación	+
10-1-1	2-7-2-1	\$266,698.50		Adquisición de	+
10-1-1	2-7-1-1		\$266,698.50	Material de Seguridad	

M

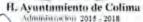
9

3









QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones o reducciones que en su caso se estimen necesarias, previa justificación de la Tesoreria Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.---Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. -

SEXTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en sesión de trabajo realizada el dia 05 de Mayo del año en curso, conoció del asunto que nos ocupa considerando procedente parcialmente la solicitud realizada por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima, por lo que se proponer aprobar la transferencia de recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y refrendo 2015, como se precisa en el considerando CUARTO del presente dictamen.-

SEPTIMO, - Que respecto a la solicitud presentada mediante Oficio No. 02-TMC-155/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por el cual solicita la Modificación al Presupuesto de Egresos 2016, del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV)",, se observa que para ser procedente la modificación al presupuesto de egresos por un incremento o disminución, es necesario que se guarde el principio de equilibrio, por tanto es necesario que se proponga de igual forma la afectación a los ingresos del presente ejercicio presupuestal .--

Por tal razón se hace del conocimiento a la Tesorería Municipal para que se realicen los tramites conducentes, y se ajuste la afectación al presupuesto de egresos propuesta al nivel de ingresos, que por las disminución e incremento que tendrán los fondos para la infraestructura Social Municipal (FONDO III) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) para que sea sometida a consideración del Cabildo en dictamen posterior. --

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:--

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar la reducción de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100M.N) de la Partida Presupuestal 3-1-1-2 Energía Eléctrica de Alumbrado Público, para darle la suficiencia présupuestaria a la Partida 3-9-4-1 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones de Autoridades Competentes, mediante la ampliación presupuestaria de la mencionada partida, en los términos que se describen en el siguiente cuadro: -

	Ti	ransferencia Presupue	stal	
Same and the first of the same	Fondo para	a el Fortalecimiento Mu	unicipal 2016	
Centro de Costo	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción	Justificación
6-1-1	3-9-4-1	\$1,000,000.00		Requerido para solventar pago de
7-4-1	3-1-1-2		\$1'000.000.00	sentencias Jurídicas

SEGUNDO.- Se autoriza la reducción de la Partida Presupuestal 2-7-1-1 Uniformes hasta por un monto de \$266,698.50 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), así como transferir el mismo monto de recursos a la partida presupuestal 2-7-2-1 Ropa y Equipo de seguridad, para de esta manera otorgarle la suficiencia presupuestaria que regulere, como se describe en el siguiente cuadro:

Transferencia Presupuestal Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2015							
Centro de Costo	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción	Justificación			
10-1-1	2-7-2-1	\$266,698.50		Adquisición de			
10-1-1	2-7-1-1		\$266,698,50	Material de Seguridad			





El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de saldo conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos, con la modificación de transferencia de fondos solicitados, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	
8-1-1 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3-3-6-4 BASES DE LICITACIONES DIARIO OFICIAL	\$ 9,280.00		
8-1-1 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3-3-9-5 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 9,280.00	
11-2-1 DESARROLLO ECONOMICO	4-4-1 AYUDAS A PERSONAS	\$ 1'500,000.00		
11-3-1 DESARROLLO RURAL	4-4-1 AYUDAS A PERSONAS	The second second second	\$ 1'500,000.00	
4-3-1 RECURSOS HUMANOS	3-3-4-1 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$ 20,000.00		
4-3-1 RECURSOS HUMANOS	2-1-5-1 MATERIAL IMPRESOS	7 6 5 7 mm	\$ 20,000.00	
	Total	\$ 1'529,280.00	\$ 1'529,280.00	



1/s/s.

01

3







TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias y consecuentemente la apertura de cuenta presupuestal solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que mediante Memorándum No. 02-DGOP-031/2016, el Director de Desarrollo Sustentable, solicitan al Tesorero Municipal la apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
8-1-1	3-3-6-4 BASES DE LICITACIONES DIARIO OFICIAL		\$ 9,280.00	Para pago del trámite de la
8-1-1	3-3-9-5 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 9,280.00		verificación eléctrica (UVIE's)

QUINTO.- Que mediante Oficio No. 02-DDR-018/2016, suscrito por el Director de Desarrollo Rural, el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal, solicita al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTA	AL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
11-02-01	4-4-1 AYUDAS PERSONAS	Α		\$ 1'500,000.00	Para la realización de proyectos
11-03-01	4-4-1 AYUDAS PERSONAS	Α	\$ 1'500,000.00		productivos de pequeña escala

	IRANSFERENCIA	DE FONDOS	
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	JUSTIFICACION
04-03-01	03-03-04-01 Servicios de Preparación e Impartición de Cursos	\$ 20,000.00 Cargo	Para compra de Material de Impresión del Departamento
	02-01-05-01 Material/moreso	\$ 20,000.00	de Capacitación

3





SEPTIMO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. -

OCTAVO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en sesión de trabajo realizada el día 05 de Mayo del año en curso, conoció del asunto que nos ocupa considerando procedente parcialmente la solicitud realizada por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima, por lo que se propone aprobar la transferencias de recursos para la creación de las cuentas presupuestales y darles suficiencia presupuestal a las partidas: 3-3-9-5 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES por un importe de \$ 9,280.00 y 2-1-5-1 MATERIAL IMPRESOS por un monto de \$ 20,000.00, misma que se afectaran en las unidades presupuestales de 8-1-1 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE y 4-3-1 RECURSOS HUMANOS, respectivamente.----

NOVENO.- Que respecto a la solicitud presentada mediante Oficio No. 02-DDR-018/2016, suscrito por el Director de Desarrollo Rural, el Tesorero Municipal, la Oficial Mayor y el Contralor Municipal, para la transferencia de fondos de la Dirección de DESARROLLO ECONOMICO (11-2-1) a la DESARROLLO RURAL (11-3-1), por un importe de \$1'500,000.00, para la realización de proyectos productivos de pequeña escala, la Comisión de Hacienda Municipal, reconoce que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, se estableció la partida 4-4-1 AYUDAS A PERSONAS, con un monto de \$1'500,000.00, con ese propósito, como se observa en el considerando Décimo Segundo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. "DECIMO SEGUNDO.- Que para impulsar el desarrollo rural se presupuesta la cantidad de \$1'500,000.00, para financiar el programa de proyectos productivos de pequeña escala, que opera la Dirección de Desarrollo Rural."-

Sin embargo, es de hacer mención que en la Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable el Presidente Municipal propuso al Consejo que los recursos presupuestales asignado a la partida 4-4-1 AYUDAS A PERSONAS, con un monto de \$1'500,000.00, fueran destinados a la compra de maquinaria pesada para dar mantenimiento a los caminos saca-cosechas, propuesta que fue aceptada y votada a favor por los miembros del Consejo.----

Por tal razón se deberá hacer del conocimiento a la Dirección de Desarrollo Rural para que se realicen los tramites conducentes, para que la partida en referencia se transfiera si asi lo considera a la partida de Bienes Muebles e Inmuebles a la unidad presupuestal que determinen, por lo que no será sometida a consideración del Cabildo en el presente dictamen la solicitud en cuestión. ---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de fondos de las Partidas Presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal, en su Oficio No. 02-TMC-125/2016, conforme el siguiente cuadro:-----

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
8-1-1 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3-3-6-4 BASES DE LICITACIONES DIARIO OFICIAL	\$ 9,280.00	
8-1-1 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3-3-9-5 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 9,280.00
4-3-1 RECURSOS HUMANOS	3-3-4-1 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$ 20,000.00	
4-3-1 RECURSOS HUMANOS	2-1-5-1 MATERIAL IMPRESOS		\$ 20,000.00
	Total	\$ 29,280.00	\$ 29,280.00

SEGUNDO.- Notifiquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.-Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 12 de Mayo de 2016.-

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----





NOVENO PUNTO .- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS II", el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j) fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y----

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-527/16. suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. DGDS-DDU-110/16, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II". fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2015, y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 12 de diciembre de 2015., conforme a la versión publicada, se detalla lo

"El Programa Parcial de Urbanización "MARGARITAS II" se desarrolla en una fracción de la parcela 66 del Ejido El Diezmo, ubicada al nor-oriente de la cabecera municipal de Colima. El área de aplicación del Programa está constituido por un polígono cerrado de 02-69-15.41 hectáreas (según levantamiento topográfico).

Pretende desarrollar en una extensión superficial de 26,915.41 M2 integrando un aprovechamiento de 120 lotes tipo habitacional de alta densidad (H4-U), 13 lotes del tipo mixto de barrio (MB-3) y 02 lotes destinados para área de cesión (espacios verdes y abiertos).

TERCERO.- Que de acuerdo al Dictamen Técnico para la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II" ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima, se hace constar que DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR., empresa promotora del citado fraccionamiento, a través del M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, perito en proyectos de urbanización con numero PU-13-01, presentó el estudio para la Modificación del Programa Parcial antes referido ante la Dirección General de Desarrollo Sustentable, misma que se efectúa a solicitud del H. Ayuntamiento, a razón de modificar el lote destinado a Espacios Verdes Abiertos y continuar la vialidad "La Española", que comunicará al oriente del actual Programa Parcial con la Colonia Antorcha Campesina.

Como parte de la estrategia del promotor, se aprovecha el estudio para plantear una Reserva o Resto, el cual va a formar parte del Programa Parcial de Urbanización Margaritas III, ubicado en la colindancia norte del

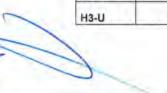
De acuerdo a la Memoria Descriptiva, se desprende que:

El poligono de aplicación del presente estudio no se modifica.

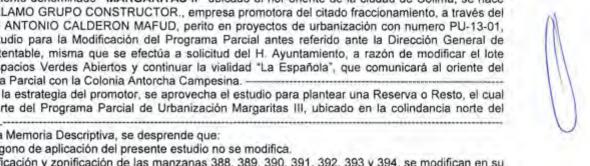
La lotificación y zonificación de las manzanas 388, 389, 390, 391, 392, 393 y 394, se modifican en su

De acuerdo a la Memoria Descriptiva las manzanas y lotes que sufren modificación son los siguientes:

	PUB	AUTORIZADA Y ILICADA EMBRE DE 2015	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
uso	LOTES	SUP	LOTES	SUP	
H4-U	120	11,820.05	46	5,280.89	
H3-U	13	1,915.66	09	2,073.28	









RESTO 11,377.06 TOTAL 133 13.735.71 55 18,731.23 EV 1 3,559.48 1 1,242.87 TOTAL = 134 56 17,295.19 19,974.10

Los lotes vendibles estarán distribuidos de la siguiente manera: 46 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) que representa una superficie de 5,280.89 M² (61 %), 09 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), que representan una superficie de 2,073.28 M² (24%)., y para Equipamiento, 01 lote con destino a Espacios Verdes y Abiertos (EV), con una superficie de 1,242.87 M² (4.6 %).

En lo que se refiere al área de cesión del proyecto original autorizado, se realizó conforme al Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima en su artículo 142, fracción V, el cual establece que: en las Zonas Habitacionales Densidad Alta, el promotor deberá otorgar 18 M² por lote vendible., así mismo en la fracción VI del artículo antes citado, establece que: para las Zonas de Uso Mixto Mx, el promotor debe ceder el H. Ayuntamiento el veinte por ciento (20%) de la superficie vendible.

Conforme a esta nueva versión, al modificarse la lotificación e incluirse la vialidad conocida como la Española, se obtuvieron superficies menores en razón a la disminución de los lotes H4-U, así como de la superficie destinada a MB-3, tal y como se detalla a continuación:

	SITUACIÓN AUTORIZA 12 DE DICIEMB		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
uso	CUANTIFICACION	SUP A OTORGAR	CUANTIFICACION	SUP A OTORGAR	
H4-U	120 lotes x 18 M ²	2,160.00	3,785.93 X 0.2	757.18	
MB-3	1,915.66 M ² x 20%	383.13	61,356.78 X 0.2	12,271.36	
	Sup, según calculo	2,543.13	Sup. según calculo	1,242.66	
-	Sup. según proyecto	3,559.48	Sup. según proyecto	1,242.87	

En la presente modificación se considera una superficie de cesión definitiva de 1,242.87 M², esta fue el resultado de la ubicación estratégica que busca complementar la media manzana que se propone en el presente estudio con la cesión resultante en el desarrollo colindante MARGARITAS III, que se ubicará al norte y de esa forma concentrar y disponer de un jardin vecinal de dimensiones más generosas y mejor ubicadas para el servicio de los habitantes y residentes inmediatos.---

OTE	SUP	uso	REQ. CESION	SUP	USO	CESION REQ.	SUP	uso	CESION	SUP	USO	CESION	SUP	uso	CESION
1	1242.87	EV	0	168.97	H4-U	18	248.25	MB-3	49.65	457.45	MB-3	91.49	170.18	H4-U	18
3				150.83	H4-U	18	214.82	MB-3	42.96	180.68	MB-3	36.14	149.31	H4-U	18
3				98	H4-U	18	186.88	MB-3	37.38	177.78	MB-3	35.56	126	H4-U	18
4				98	H4-U	18	248.96	MB-3	49.79	171,35	MB-3	34.27	126	H4-U	18
5				98	H4-U	18		-		187.11	MB-3	37.42	126	H4-U	18
6			1	98	H4-U	18					11.0	100	126	84-U	18
7				98	H4-U	18							126	H4-U	18
8				98	H4-U	18							126	H4-U	18
9				98	H4-U	18							126	H4-U	18
10				98	H4-U	18							126	H4-U	18
11				98	H4-U	18							126	H4-U	18
12				98	H4-U	18						12-00	170.74	H4-U	18
13				101.07	H4-U	18			-				144.64	H4-U	18
14				102.2	H4-U	18					91	1,	112.32	H4-U	18
15				98	H4-U	18						4	112.84	H4-U	18
16		- 5		98	H4-U	18							113.19	H4-U	18
17				98	H4-U	18							113.84	H4-U	18
18				98	H4-U	18							114.32	H4-U	18
19		- 1		98	H4-U	18							114.82	H4-U	18
20				98	H4-U	18							115.46	H4-U	18
21				98	H4-U	16							115.82	H4-U	18
22				98	H4-U	18							116,34	H4-U	18
23				98	H4-U	18									
24				98	H4-U	16									

De

8

L

FG

S.



110

H. Ayuntamien	to de	Colima
Administración	2015 +	2018

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS NUEVA MODIFICACIÓN			
ÁREA VENDIBLE	13,735.71	55.36 %	AREA VENDIBLE	7,354.17	27.32	
ÁREA DE CESIÓN	3,559.48	11.26 %	ÁREA DE CESIÓN	1,242.87	4.62	
AREA DE VIALIDAD	9,620.22	33.38%	ÁREA DE VIALIDAD	6,941.31	25.79	
and a second second second second	777		AREA DE RESERVA	11,377.06	42.27	
AREA DE APLICACIÓN	26,915.41	100.00%	ÁREA DE APLICACIÓN	26,915.41	100.00 %	

CUARTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II", se puede advertir lo siguiente:---

- Se modifica la lotificación y zonificación de las manzanas 394, 393, 392, 391, 390, 389 y 388.
- Disminuye en 74 el número de lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), para quedar en 46 lotes;
- Disminuye en 6,539.16 M2, el área vendible con uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), para quedar en 5,280.89 M2
- Se incrementa en 157.62 M² el área vendible con uso mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3), para quedar en 2,073.28 M2
- Se disminuye en 2,316.61 M2, la superficie destinada a Espacios Verdes Abiertos (EV), para quedar en 1,242.87 M2; y se ubica en la parte norte para que posteriormente el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS III", ubique y disponga la cesión correspondiente en la parte colindante y de esta forma se concentre y consolide la cesión y logre un mayor impacto en los residentes; y

Se disminuye en 2,678.91 M2 la superficie de vialidad, para quedar en 6,941.31 M2

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación,--SEXTO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en

la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II", ----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-

ACUERDO

PRIMERO,- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS II", ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima, con una superficie total de 26,915.41M2, que promueve DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LIC. RAMON DE LA MORA AVILA., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., en los términos referidos en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen. -

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se de trámite ante la Secretaria General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador,-

TERCERO.- Se deberà enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-





H. Ayuntamiento de Colima Administrución 2015 - 3018

> CUARTO.- Notifiquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización; incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles., de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 144 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 04 cuatro días del mes de mayo del 2016. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

> DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la corrección a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Munícipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, que suscriben el presen. te dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j) fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y------CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-456/16, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. DGDS-DDU-99/16, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico para la Corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", ubicado al suroriente de la Ciudad. ---

SEGUNDO,- Que conforme al Memorándum No. DGDS-DDU-99/16 de fecha 11 de abril de 2016 que suscribe la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, envía el)Dictamen Técnico que contiene la propuesta de Corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", mismo que fue publicado el día 26 de septiembre del 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -

TERCERO.- Que de acuerdo al Dictamen Técnico para la Corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", se desprende que el GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V., empresa promotora del citado fraccionamiento, a través del ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, perito en proyectos de urbanización con numero PU-02-01, presentó el estudio para la corrección a la Modificación del Programa Parcial antes referido ante la Dirección General de Desarrollo Sustentable, en virtud de que en la versión publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", existieron errores en algunas superficies de linderos, en superficies de lotes y en las sumatorias de las superficies totales por tipo de zona, mismos que fueron involuntarios. -

De acuerdo al estudio de Corrección presentado, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", fue publicada el día 26 de Septiembre de 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", ejemplar no. 051, páginas 1899 a la 1908., y conforme a su contenido se encuentra integrado por los siguientes rubros: ANTECEDENTES, PROPUESTA DE MODIFICACION, FUNDAMENTACION, DIAGNOSTICO, MODIFICACION A LA ESTRATEGIA Y CONCLUSIONES,--

Del análisis al Estudio de Modificación, se detalla que las imprecisiones motivo del presente dictamen, son las

 El nombre de la Empresa Promotora, en el rubro 1 ANTECEDENTES, parrafo sexto que dice: 1 ANTECEDENTES







En este sentido y en apego a la legislación vigente, el C. Ing. Isaac Rodríguez Gosaín, en su carácter de representante de la sociedad mercantil denominada "Gosain Constructores S.A. de C.V." promovente del Programa Parcial de Urbanización mencionado en primer término, someten a consideración del H. Ayuntamiento de Colima, el presente estudio tendiente a modificar la lotificación y zonificación de las manzanas 264, 266, 267 y 268 del desarrollo proyectado.

De acuerdo a la documentación ingresada en la Dirección General de Desarrollo Sustentable, debe decir:

1 ANTECEDENTES

En este sentido y en apego a la legislación vigente, el C. Ing. Isaac Rodríguez Gosain, en su carácter de representante de la sociedad mercantil denominada "Grupo Gosaín S.A. de C.V." promovente del Programa Parcial de Urbanización mencionado en primer término, someten a consideración del H. Ayuntamiento de Colima, el presente estudio tendiente a modificar la lotificación y zonificación de las manzanas 264, 266, 267 y 268 del desarrollo proyectado.

2. En la tabla referente a los porcentajes de cesión, existieron errores en las sumatorias de las superficies totales por tipo de zona, originado por sumar algunas superficies de lotes en zonas que no correspondian., misma que se encuentra dentro del rubro 5 DE MODIFICACION A LA ESTRATEGIA, especificamente en el apartado 5.4 RESUMEN DE MODIFICACIONES, que textualmente dice:

"5.4 Resumen de Modificaciones

La siguiente tabla muestra la superficie total por cada uno de los usos propuestos y su correspondiente área de cesión para destinos de equipamiento.

USO	#LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	270	30,174.35	20%	6,034.87
MB-3	15	2,475.95	20%	495.19
MD-3	30	9,104.36	20%	1,820.87
S	02	921.09	15%	138.17
			TOTAL	8,489.10

Debe decir:

5.4 Resumen de Modificaciones

La siguiente tabla muestra la superficie total por cada uno de los usos propuestos y su correspondiente área de cesión para destinos de equipamiento.

USO	#LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	270	30,303.36	20%	6,060.67
MB-3	15	2,905.28	20%	581.06
MD-3	30	8,546.02	20%	1,709.20
S	02	921.09	15%	138.17
			TOTAL	8,489,10

Así mismo, es necesario rectificar el plano "DETALLE COMPARATIVA LOTIFICACIÓN" LÁMINA 3. específicamente en las superficies de los linderos de los lotes 09 y 10 de la manzana 02-01-09-266, ya que aparecen de 17.81 mts, debiendo ser de 17.82 mts, y la medida del lindero del lote 07 de la manzana 02-01-09-268, ya que aparece de 13.50 mts y debe ser 16.50 mts.

Se modifican las etiquetas de las superficies de los lotes 08, 09, 10, 11 y 12 de la manzana 02-01-09-268 y el lote 07 de la manzana 02-01-09-267, que se identifican dentro del plano "DETALLE COMPARATIVA LOTIFICACIÓN" LÁMINA 3.

MODIFICACION PUBLICADA					CORRECCIÓN		
PLANO					PLANO		
MANZANA	LOTE	LOTE	SUPERFICIE	USO			







02-01-09-267	07	102.00m ²	H4-U	07	100.93m²	H4-U
02-01-09-268	08	96.00m²	H4-U	- 08	108.00m ²	H4-U
	09	96.00m ²	H4-U	09	108.00m ²	H4-U
-	10	96.00m²	H4-U	10	108.00m ²	H4-U
	11	103.06m ²	H4-U	11	98.96m²	H4-U
	12	97.35m²	H4-U	12	101.41m²	H4-U

CUARTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud para la Corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto del 2015 y publicada el 26 de septiembre en ese mismo año, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima",, esta Comisión que dictamina considera que es factible, la propuesta solicitada por la Dirección de Desarrollo Urbano, ya que se trataron de imprecisiones involuntarias, y al subsanarse las mismas no se afectan las superficies totales del Cuadro General de áreas, ni tampoco el cálculo de área de cesión. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 11 de abril de 2016, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad para la corrección a la Modificación del Programa.

QUINTO.- Que con la facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)... y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", ubicado al suroriente de la ciudad de Colima., que promueve el GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V., representado por el ING. ISAAC RODRIGUEZ GOSAIN, que se encuentra ubicado al sur oriente de esta Ciudad de Colima, con una superficie de aplicación de 81,171.86 M², mismo que fue publicado el día 26 de septiembre de 2015, en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", ejemplar no. 051, páginas 1899 a la 1908., específicamente en los términos señalados en el Considerando Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se de trámite ante la Secretaria General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la Corrección a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", el costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.—
TERCERO.- Notifiquese a la Secretaria de este Ayuntamiento, a efecto de que haga las anotaciones correspondientes al Acta correspondiente de la sesión de fecha 26 de agosto de 2015.

CUARTO.- Notifiquese a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, para que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes abril del 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la rectificación del Programa Parcial de Urbanización

8

FG.





M



H. Ayuntamiento de Colima ministración: 2015 - 2018

> del Fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Los CC. Municipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y IX, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y--

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal MC. HECTOR INSÚA GARCÍA, recibimos memorándum No. S-200/16 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-DDU-34/2016, signado por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Sustentable en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico que contiene la propuesta de Rectificación del Programa Parcial de Urbanización "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.-

SEGUNDO.- El H. Cabildo Constitucional de Colima en sesión de fecha 26 de agosto de 2015, aprobó el programa parcial de urbanización denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", localizado al oriente de la ciudad capital, promovido por la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., acuerdo que fue publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 24 de octubre del 2015. -

En dicha publicación, existieron algunas imprecisiones registradas involuntariamente, en este sentido y en estricto apego a la legislación vigente, la empresa promotora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Colima, el presente estudio tendiente a rectificar el Programa, para corregir cotas de linderos de algunos predios y en su caso, las superficies derivadas de estas correcciones.

TERCERO.- La Rectificación al Programa Parcial de Urbanización, se realiza dentro del apartado de la

Estrategia de Lotificación, específicamente en las superficies de los lotes siguientes: ----

			PUBLICADO	RECTIFICACION	DIFERENCIA
MANZANA	LOTE	USO			
335	02	EV	3,780.04	3,785.73	Se incrementa en 5.69 M
440	19	H4-U	108.50	106.55	Se reduce en 1.95 M²
338	20	H4-U	108.50	106.55	Se reduce en 1,95 M ²
-	19	H4-U	114.10	113,68	Se reduce en 0.42 M ²
	20	H4-U	100.44	100.12	Se reduce en 0.32 M ²
	21	H4-U	100.44	100.12	Se reduce en 0.32 M ²
341	22	H4-U	100.44	100.12	Se reduce en 0.32 M ²
	23	H4-U	114,10	113.68	Se reduce en 0,42 M ²
	31	H4-U	114.35	115.20	Se incrementa en 0.85 M
	32	H4-U	102.10	102.40	Se incrementa en 0,30 M
247	29	H4-U	116,23	115.31	Se reduce en 0.92 M ²
344	30	H4-U	102.76	102.50	Se reduce en 0.26 M ²
367	21	H4-U	101,30	98.93	Se reduce en 2,37 M ²





Se reduce en 2.37 M

H. Ayuntamiento de Colima Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

	22	H4-U	101.30	98.93	Se reduce en 2.37 M
	31	H4-U	111.36	113.78	Se incrementa en 2.42 M²
	32	H4-U	99.14	101.60	Se incrementa en 2.46 M²
349	21	H4-U	115.94	112.02	Se reduce en 3.92 M ²
	22	H4-U	99.52	98.70	Se reduce en 0.82 M ²
	23	H4-U	99.52	98.70	Se reduce en 0.82 M ²
370	24	H4-U	99.52	98.70	Se reduce en 0.82 M ²
	25	H4-U	115,94	112.02	Se reduce en 3.92 M ²
	32	H4-U	101.70	113.39	Se incrementa en 11.69 M
	01	H4-U	140.32	139.92	Se reduce en 0.40 M ²
	02	H4-U	182.49	159.55	Se reduce en 22.94 M ²
383	22	H4-U	96.01	96.00	Se reduce en 0.01 M ²
	23	H4-U	101.15	100.76	Se reduce en 0.39 M ²
	24	H4-U	110.44	110.04	Se reduce en 0.40 M ²
-	01	MD-3	233.66	228.28	Se reduce en 5.38 M ²
	02	H4-U	108.44	107.93	Se reduce en 0.51 M ²
	03	H4-U	101.93	101.52	Se reduce en 0.41 M ²
	04	H4-U	111.37	110.97	Se reduce en 0.40 M ²
384	05	H4-U	120.82	120.42	Se reduce en 0.40 M ²
	06	H4-U	131.15	129.95	Se reduce en 1.20 M ²
	07	H4-U	112.83	111.39	Se reduce en 1.44 M ²
	08	H4-U	96.44	95.78	Se reduce en 0.66 M ²
	09	H4-U	97.89	97.60	Se reduce en 0.29 M ²
205	01	MD-3	318,17	322.23	Se incrementa en 4.06 M ²
385	02	MD-3	335.14	336.47	Se incrementa en 1.33 M²
					Se incrementa en 1.40 M ²
386	02	MD-3	291.51	292.91	Contraction to the contraction of the contraction o

En lo que se refiere al cálculo de la superficie de cesión a que están obligados los predios que pretenden transformar el suelo rustico a urbano, el cálculo de las áreas por zona que se modificaron se calcula en función de 18.00 M2 por lote y el 20% de la superficie vendible para zonas MD, de acuerdo a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Las superficies de cesión para destinos conservan un superávit de 348.27 M², tal y como se detalla a

continuación:----

ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER SEGÚN CALCULO
H4-U 263		25,970.35 M ²	18.00 M ² por lote vendible	4,734.00 M ²
MD-3	5	1,369.12	20% de la sup. vendible	273.82 M ²











TOTAL	268	27,339.47		5,007.82 M ²
		Supe	5,356.05 M ²	
			Diferencia (Superávit)	348.23 M ²

CUARTO.- En síntesis el proyecto para la rectificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "ANDARES DEL JAZMÍN III", es el siguiente:

El área de aplicación no se modifica, sigue contemplando 50,000.00 M²

II. El proyecto de Lotificación no genera cambios, continúa contemplando un total de 270 lotes.

 La Zonificación no se modifica, comprende los mismos usos y destinos: 263 lotes tipo habitacional de alta densidad, 05 lotes tipo corredor urbano mixto y 02 lotes destinados para área de cesión (espacios verdes y abiertos)

IV. El área vendible se reduce en 26.70 M², pasando de 27,366.17 M² a 27,339.47 M².
 V. El área de cesión se reduce en 6,36 M², pasando de 5, 362,41 M² a 5,356.05 M²

VI. Se ajusta el área vial en 33.06 M² pasando de 17,271.42 M² a 17,304.48 M²

SITUACIÓN AUTORIZADA Y MODIFICACIÓN PUBLICADA Superficie Total % Superficie Total % AREA DE APLICACION 50,000.00 M2 100 % 50,000.00 100.00% SUPERFICIE VENDIBLE 27,366.17 M2 54.73% 27,339.47 54.68% SUPERFICIE DE CESIÓN 5,362.41 M2 10.72% 5,356.05 10.71% SUPERFICIE DE VIALIDAD 17,271.42 M2 34.55% 17,304,48 34.61 %

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Rectificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento, denominado "ANDARES DEL JAZMIN III", ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, mismo que es desarrollado por DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al oriente de la Ciudad de Colima, con una superficie de 50,000.00 M²., y que se refiere a modificar las superficies de los lotes con los usos y destinos referidos en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen, así como el resumen total de áreas.

	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		RECTIFICACIÓN	
	Superficie	Total %	Superficie	Total %
ÁREA DE APLICACION	50,000.00 M ²	100 %	50,000.00	100.00%
SUPERFICIE VENDIBLE	27,366.17 M ²	54.73%	27,339.47	54.68%
SUPERFICIE DE CESIÓN	5,362.41 M ²	10.72%	5,356.05	10.71%
SUPERFICIE DE VIALIDAD	17,271.42 M ²	34.55%	17,304.48	34.61 %

JB)







Administration from 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

15

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 19 diecinueve días del mes de abril del año

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Presente.

CONSIDERNADOS

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley que Previne, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, los Consejos Municipales contra la Discriminación son órganos plurales de consulta, asesoría, vinculación y evaluación entre el Municipio y la sociedad y el artículo 47 de dicha Ley establece que en designación de los consejeros ciudadanos que deberán formar parte de la integración del Consejo Municipal se hará por el Ayuntamiento con base en las propuestas que le hagan las organizaciones civiles que atiendan la convocatoria respectiva, mismos que duraran en su encargo tres años.

SEGUNDO.- Por su parte, la fracción I del artículo 5 del Reglamento del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, establece que el H. Ayuntamiento formulará, durante el primer trimestre de iniciada la administración una convocatoria pública a efecto de recibir, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en dos periódicos de circulación en el Municipio, las solicitudes para ocupar el cargo de consejero.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 708/2016, la Dra. Yarazhet C. Villalpando Valdez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Colima, remitió al H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el Punto de Acuerdo

Xh.





aprobado por los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en la sesión pública Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2016, a través del cual exhortan a los 10 Ayuntamientos del Estado de Colima, a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, concerniente a conformar los Consejos Municipales contra la Discriminación.

CUARTO.- Que mediante memorándum No. S-517/2016, de fecha 25 de abril de 2016, el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnó a esta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal, M.C.S., Héctor Insúa García, el oficio señalado en el considerando anterior; solicitando, de la misma forma la dictaminación para emitir la Convocatoria correspondiente, a efecto de elegir los consejeros ciudadanos que deberán formar parte de la integración del Consejo Municipal contra la Discriminación.------

QUINTO.- Que según consta en el Quinto punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria celebrada el 30 de Agosto de 2013, el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, realizó la Toma de Protesta del Consejo Contra la Discriminación del Municipio de Colima, y que de acuerdo al articulo TERCERO TRANSITORIO del Reglamento del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 29 de Noviembre del 2014, el actual CONSEJO MUNICIPAL integrado conforme a la LEY en la administración municipal 2012-2015,, continuará en sus funciones por el periodo para el que fue designado hasta la conclusión del periodo de dicho gobierno municipal, esto es, hasta el 16 de Octubre de 2015.

SEXTO.- Por lo que de acuerdo a lo anterior, los integrantes actuales del Consejo Conformado el 30 de Agosto de 2013, se encuentran fenecidos para ocupar dichos cargos, por lo que es procedente emitir la convocatoria correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria para para la elección de los cinco consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil que deberán formar parte del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima para el periodo de la Administración Municipal 2015.-2018, para quedar como sique:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 46, 47 Y 48 DE LA LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

CONVOCA

A todas las organizaciones civiles del Municipio de Colima vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos a la elección de consejeros ciudadanos que habrán de formar parte del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Del objeto e integración.

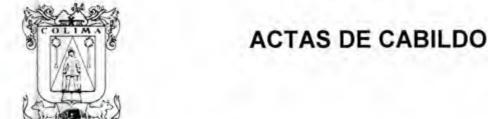
- 1.- El Sistema Estatal contra la Discriminación es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación que tiene por objeto integrar la Participación del Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, así como los sectores social y privado en el cumplimiento de los objetivos y disposiciones previstas en la Ley que Previene. Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.
- 2.- El Sistema Estatal contra la Discriminación, se integra con: El Consejo Estatal contra la Discriminación y los Consejos Municipales.
- 3.- Los Consejos Municipales contra la Discriminación son órganos de consulta, asesoria, vinculación y evaluación entre el Municipio y la Sociedad.
- 4.- El Consejo Municipal respectivo estará integrado por:
- a).- Un Consejero Presidente, que será el Presidente Municipal;
- b).- Un Consejero Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento y que suplirá al Presidente Municipal en caso de ausencia;
- c).- Un Consejero que será un municipe seleccionado de entre los miembros de la comisión relacionada con los derechos humanos; y

B3

e de la composição de l







H. Ayuntamiento de Colima Admuistración 2015 - 2018

d).- Cinco consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil.

Para los supuestos previstos en los Incisos c) y d), por cada consejero titular se nombrará un suplente, quien podrá participar en las sesiones del Consejo Municipal en caso de ausencia del primero.

SEGUNDA.- Requisitos para ser consejero ciudadano.

- Los consejeros ciudadanos previstos en el inciso d) del punto 4 de la base anterior, deberá reunirlos siguientes requisitos:
- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- b).- Pertenecer a alguna organización Civil vinculada al tema de los derechos humanos;
- c).- No ocupar cargo directivo en algún partido político.
- d).- No ser funcionario público en cualquier nivel de gobierno; y
- e).- No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal.

TERCERA.- Derecho y plazo de registro.

- 1.- En atención a lo previsto por el artículo 47 de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, y 5 fracción I del Reglamento del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima, tienen derecho a solicitar el registro de propuestas para ocupar el cargo de consejero ciudadano del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colirna, las organizaciones civiles domiciliadas en el Municipio, vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, que atiendan la presente convocatoria.
- 2.- El plazo para la presentación de propuestas será de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación que se haga de esta convocatoria en dos Periódicos de circulación en el Municipio. El Secretario del Ayuntamiento certificará la apertura y cierre de dicho plazo.
- 3.- El horario de recepción de propuestas, dentro del plazo antes señalado, será de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Secretario del Ayuntamiento ubicadas en Gregorio Torres Quintero 85, colonia centro, de la ciudad de Colima.

CUARTA.- Del procedimiento.

- Para solicitar el registro de las propuestas, se deberá presentar en dos expedientes la siguiente documentación:
- a).- Copia simple del documento que haga constar la legal existencia de la Organización Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio en el Municipio de Colima. Debe constar en su objeto social el trabajo a favor de los Derechos Humanos o; en su caso, actividades vinculadas a los mismos.
- b).- Copia de la credencial de elector del ciudadano propuesto.
- c).- Copia de comprobante de domicilio del ciudadano propuesto.
- d).- CurriculumVitae.
- e).- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el candidato propuesto de que se cumplen los requisitos previstos en la base segunda de la presente convocatoria.
- f).- Copias de documentos y demás constancias que acrediten las acciones realizadas en el Estado a favor de los Derechos Humanos del candidato propuesto.
- g).- Llenar formato de registro por parte de la asociación solicitante.
- 2.- La designación de los consejeros ciudadanos se hará por el H. Ayuntamiento de Colima con base en las propuestas que hagan las organizaciones civiles que atiendan la presente convocatoria.
- 3.- Concluido el cierre de la convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes el H. Ayuntamiento de Colima por conducto de la Comisión de Derechos Humanos del H. Cabildo, procederá a la revisión y análisis de las propuestas, para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos que señale la convocatoria y la ley, acto seguido elaborará un dictamen donde se seleccionen cinco consejeros ciudadanos titulares, con sus respectivos suplentes, y lo someterá al Pleno del Ayuntamiento para su resolución.
- 4.- El H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo aprobará los cinco consejeros propietarios y suplentes que correspondan.

QUINTA .- Criterios de selección.

1.- La Comisión dictaminadora y verificarán y ponderarán los siguientes elementos, al momento de determinar las propuestas, y el Cabildo al momento de resolver:



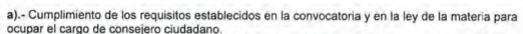


*



0





 b).- Trayectoria: Se considerará el desempeño del candidato y la organización civil participante a favor de los Derechos Humanos.

 c).- Relevancia social: Se considerarán los beneficios sociales a favor de los ciudadanos del Estado.

d).- Resultados y Seguimiento a las Acciones: se analizará la congruencia de los trabajos realizados para las organizaciones y los candidatos que propongan contra los objetivos de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.

SEXTA.- De la duración de los consejeros ciudadanos.

1.- En virtud de que la presente convocatoria se emitló extemporáneamente, los Consejeros titulares durarán en su encargo únicamente el periodo de la administración municipal 2015-2018, con posibilidad de ser reelectos. Tendrán carácter honorifico y el derecho a participar con voz y voto en todas las sesiones del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima.

2.- Los Consejeros Suplentes durarán en su encargo tres años, tendrán el carácter honorífico y podrán participar en las sesiones del Consejo Municipal en caso de ausencia de los Consejeros Titulares.

SÉPTIMA.- De los casos no previstos.

 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Cabildo.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, M.C.S.. Héctor Insúa García, para que emita la convocatoria correspondiente, y se dé cumplimiento a la publicación de la misma. Agotado el plazo para la presentación de propuestas, la Secretaria del H. Ayuntamiento, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 de la Convocatoria, relativo a la Certificación del cierre del plazo, obligación que de igual forma se realizará en la apertura.

TERCERO.- Una vez presentadas las propuestas y elegidos los ciudadanos por la Comisión de Derechos Humanos, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que convoque a la Sesión de Cabildo a efecto de que sean aprobados los ciudadanos propuestos.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES:-----

DOS.- Los Regidores Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval y Lic. Ignacia Molina Villarreal, integrantes de la Fracción del PRI, hicieron entrega de su Informe Trimestral de Actividades, conforme al Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

K

In a











TRES .- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano manifestó: Gracias Presidente, hay dos temas que tienen que ver con la ciudad, el primero es la obra que se inicia en esta administración la Prolongación de la calle Leonardo Bravo en la Colonia Antorchista, tercera sección, es una obra que está detenida, si bien recordamos este Cabildo aprobó el refrendo de ocho millones de pesos del Fondo de Contingencias para esta obra, que por alguna razón no pudo concretarse su conectividad con la carretera al ISENCO, pero que gestiones con los desarrolladores de la zona se viró hacia la prolongación del tercer anillo, Presidente, solicitarle amablemente que pudiéramos tener una reunión de trabajo con la Comisión de Desarrollo Urbano y la de Obras y Servicios Públicos para que nuestro Director General de Desarrollo Sustentable nos pudiera exponer los temas, en la cuenta pública se presenta un ejercicio de poco más de cuatro millones respecto de la misma obra, entonces esto si es importante para la ciudad porque le da una conectividad a la zona, pero además es infraestructura que detona el desarrollo. El segundo tema tiene que ver con la propuesta de reubicación de la Escultura de Sebastián, Las Palmeras o Puerta del Camino Real como se denomina, en lo que es el espacio de la glorieta monumental y que por algunos medios nos hemos enterado que se ha venido trabajando en este proyecto, nos parece sin duda interesante, tendríamos que contar con la anuencia del autor, sino con la voluntad del estado por tener la propiedad, sin embargo, si es un tema para nosotros importante que consideramos debe ponerse a consideración de la ciudadanía, toda vez que la glorieta monumental tiene más de medio siglo en el lugar y es un icono de la ciudad, también que nos pudiera ampliar sobre estos temas.----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Como no Regidor, con mucho gusto, sobre el primer tema, decirle que el constructor que está llevando a cabo la obra incumplió con los volúmenes establecidos en la parte técnica de la misma, esto fue detectado por nuestra Dirección General de Desarrollo Sustentable, la cual procedió a la suspensión de la obra y a la ministración de los pagos correspondientes hasta que se corrigiera esta situación, hecho que ya sucedió y me informa el Director de Desarrollo Sustentable que se han firmado el pago de dos ministraciones que fueron suspendidas derivada de esta situación y estamos a la espera de que se reactiven los trabajos en el desarrollo de la misma, nosotros desde el inicio de

3

TE FE





esta administración hemos estado poniendo especial atención a que todos las especificaciones técnicas y compromisos que se establecen en las licitación se cumplan por parte de los constructores y esto nos ha permitido en algunos casos incluso poder realizar una cobertura mayor a la establecida en los propios contratos, sobre ese tema estaremos dando puntual seguimiento, pero que bueno que usted trae a esta Sesión de Cabildo este tema para informar a la población de que en breve serán siendo retomados los trabajos de esta importante vialidad. Sobre el segundo tema, decirle que por lo mismo, porque consideramos que es un lugar emblemático esta propia glorieta del DIF es que se ha propuesto una serie de alternativas para mejorarla, desde luego no se descarta la posibilidad de reactivar la fuente ahora con el aprovechamiento de tecnologías modernas y con la utilización de sistemas de computadora que pudieran hacerla mucho más atractiva para quienes nos visiten y para quienes vivimos en la ciudad y disfrutamos de este importante espacio público, pero también entre estas alternativas en una coordinación que tenemos muy cercana con las autoridades estatales se ha explorado la posibilidad de hacer una readecuación de las Puertas del Camino Real de la Escultura del Autor Sebastián que también se conoce como Las Palmeras de Sebastián, en el marco de la clausura del propio Festival Internacional del Volcán hemos contado en la ciudad con la visita del autor, quien una vez conociendo este proyecto manifestó su beneplácito de que pudiera llevarse a cabo, hay un período que tiene que ver con una serie de estudios técnicos para ver las implicaciones que tiene la reubicación de la obra, hay por supuesto también que completar el estudio de impacto digamos en términos urbanos, los costos y una serie de elementos que se tendrán que concluir antes de poder estar en condiciones de poner a consideración de la población las diferentes alternativas, es una idea, es un proyecto que también hay que decir, no es nuevo, entiendo yo que por lo menos se tienen cuatro administraciones o prácticamente desde la instalación de esta importante obra escultórica en el lugar que ocupa en el Libramiento de la carretera a Guadalajara, que no han faltado voces que han propuesto que se reubique a un lugar que pueda ser más aprovechado, nosotros hemos retomado esta antigua propuesta y la ponemos sobre la mesa para ser analizada junto con otras alternativas para efectos de que durante nuestra administración podamos embellecer y contribuir a la mejora de la imagen urbana y de la revitalización de lo que pudiera ser esta





CUATRO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez manifestó: Buenas tardes a todos compañeros, Presidente, en primer lugar me gustaría comentar algo con respecto a la glorieta, como usted bien lo dijo esa glorieta y su fuente tiene varios años que no sirve, han pasado varias administraciones y no se ha hecho anda, yo creo que debemos aplaudir el esfuerzo que se está haciendo por la administración para darle un realce a nuestra ciudad, un realce a nuestro municipio, además que muchos de nosotros fuimos parte de este proyecto de las Puertas del Camino Real, yo me acuerdo que estaban afuera de Gobierno del Estado las maquetas y ésta ganó, a mí me parecía una obra magnifica como a muchos de los colimenses, que cuando se llevó a cabo se redujo mucho, pero además, se colocó en un lugar que casi no se nota, yo creo que es una gran oportunidad para dar reconocimiento a un artista tan conocido y además que el colimense se sienta más orgulloso de lo que es su casa, eso como primer punto. Como segundo punto quiero presentar posicionamiento. Acto seguido dio lectura al mismo:-----COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES DE ESTE HONORABLE CABILDO

PRESENTE.

En mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos De este Órgano Colegiado, me permito hacer a ustedes la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMER O: Como es de todos sabido, a partir de del 30 de abril de 2002, en nuestro País contamos Reconoce y tutela a las personas adultas mayores, de Derechos Fundamentales; la citada norma, se deriva de los Compromisos Internacionales que el Estado Mexicano asume como una obligación cumplir; como es el caso del "PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES," que entró en vigor el 3 de Enero de 1976 y ratificado por México, el 23 de marzo de 1981.

T E R C E R O : Es a partir de este Ordenamiento Jurídico que se implementa el PROGRAMA DE LA PENSION ALIMENTICIA, como un complemento del Derecho a la Salud de las personas adultas mayores de nuestro Estado; así, en el año 2005, el Gobierno del Estado, inicia con el pago a las pensiones alimenticias; recurso que significó para miles de abuelitas y abuelitos, un paliativo de subsistencia a su precaria situación económica.

C U A R T O : El pasado 28 de abril en un acto masivo; el Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez, presidió el evento de pago de las pensiones alimenticias a más de 4,000 personas adultas mayores;

3

2





H. Ayuntamiento de Colima dounitaring 2015 - 2018

> Mientras en su mensaje a los presentes, ofrecía ampliar la cobertura del programa a más personas del sector, el personal del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, distribuía a los presentes una notificación que Refiere lo siguiente: -

> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción 1 de la correspondiente Ley y el artículo 29 del Reglamento de la misma; el Estado no podrá continuar otorgándole el apoyo, ya que incumple los requisitos para hacerse acreedor a dicho beneficio .--

> Q U I N T O : La referida disposición adoptada por el Gobierno, si bien está fundada en el argumento que pretende hacer creer que es en función de beneficiar a más personas, lo cierto es que desatiende las más sensibles necesidades de los ahora beneficiado, personas que no gozan de ningún otro medio de subsistencia por la sencilla razón que el estado no fue capaz de otorgar las condiciones necesarias para el acceso a un trabajo que pudiera asegurar una vida digna una vez acabada su capacidad laboral.---

> S E X T O : En resumen el Programa 65 y Mas, es aplicable aún a jubilados del IMSS e ISSSTE, cuyo monto económico no sea mayor a \$ 1 090:00 mensuales: Nuestros adultos mayores reciben la- misera cantidad de \$ 900:00 mensuales, por tanto, es aplicable a ellos el recurso del citado programa, por lo que rechazamos tal

> En razón de lo expuesto, a ustedes compañeros y compañeras Regidores, someto a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO.----

> U N I C O .- En virtud de que la determinación del titular del poder ejecutivo no está suficientemente fundada, ni toma en cuenta la verdadera problemática propiciada por el estado RECHAZAMOS ENERGICAMENTE, tal disposición y lo conminamos a negociar con los interlocutores del sector Adultos Mayores, la Implementación de medidas alternas que impulsen el Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores.

ATENTAME NTE: COLIMA COL, 11 DE MAYO DEL 2016. LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora.----

CINCO .- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval señaló: Gracias Presidente, sobre este tema y también me gustaría tocar otro tema después. Me tocó ser Director del Instituto de los Adultos en Plenitud del 2009 al 2012, el padrón eran un poco menos de 3,500, siempre estuve al pendiente de depurar ese padrón porque se muere un adulto diario, más o menos 365 adultos al año y estaba al pendiente de reponer, depuré el padrón, como bien lo ha dicho usted Regidora, depuré el padrón para todos aquellos que tenían pensión del Seguro Social o del ISSSTE y que era superior a los \$1090 y pude incluir en esos dos años más de 900 adultos al programa, nunca bajó el número de adultos y además quiero decirle que recibi el Instituto con cuatro bimestres de rezago y lo entregué al corriente, nunca nos retrasamos en su pago, pero después se invitó a los adultos a que solicitaran la pensión federal de 65+ en SEDESOL y una vez que la han tenido, ahora les van a retirar la pensión que otorga el estado, ahora quedan 700 que solamente reciben la pensión del estado y seguramente que serán invitados a que soliciten la pensión federal para también retirarles esta pensión y va a entrar otro programa que ahora se llama 60 - 64, pero yo quiero decirle que la misma ley prevé que cuando las





personas están en pobreza extrema o discapacidad, se les puede otorgar esa pensión aunque no tengan los 65, siempre y cuando estén en 60 - 64 y que el consejo que aprueba lo autorice, a mí se me preocupa porque muchos adultos acuden conmigo a preguntarme qué pasa, están muy preocupados por que les van a retirar su pensión y se las van a retirar porque desde ahí mismo les indicaron que fueran a solicitar la otra pensión y de esa manera es que les van a quitar la pensión que el estado les estaba dando, y eso me tiene muy preocupado porque los conozco, porque los visitaba en sus casas, porque sabía el estado de pobreza en los que ellos viven y yo bien sabía que con esta pensión no podían salir adelante para sus mínimas necesidades, así es que yo comparto su posicionamiento y ojalá reflexione el gobierno del estado y no retire esta pensión a los adultos mayores que viven en una situación de gran pobreza y gran necesidad, así es que comparto con usted ese posicionamiento. Cabildo y a los Directores de este Ayuntamiento, especialmente al Director de Cultura Davide Arena y a todo el personal que se involucró en el Primer Festival Internacional del Volcán, porque asistí todos los días, todos los días estuve en el centro recorriendo del Jardín Libertad al Núñez y aunque ustedes todavía no tengan la evaluación quiero anticipar que será una excelente evaluación, no me atrevo a calificarla ahora, pero lo puedo señalar por los rostros de alegría que vi, por las personas que fueron con sus familias porque iban con niños en carriolas a disfrutar de este festival y me tocó saludar a miles de personas que estuvieron muy satisfechas, muy contentas, porque el objetivo principal que yo observé era la unidad de la familia, el objetivo era venir a distraerse sanamente al centro de la ciudad las familias de Colima y cuando se retiraban yo escuchaba comentarios siempre muy favorables y satisfechos de haber disfrutado de esta fiesta que se le dio al pueblo y que seguramente contribuye al abatimiento de la inseguridad y contribuye a la armonía de las familias de Colima, así es que yo quisiera hacer un reconocimiento muy justo a este primer festival que se ha realizado y que seguramente cuando usted informe esperamos excelentes resultados para

Y por otro lado Presidente, yo quisiera hacer un reconocimiento a usted, al

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor por sus conceptos en ambos sentidos, decirle nada más que estaremos convocando a una rueda de prensa para presentar a los integrantes el Cabildo



8

DECIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 43 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.

Sindico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ. LIC. LUCERO OLWA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ. LIC. INGRIDALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

COLIMA

H. Ayuntamiento de Colima Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

20

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Chelitaday la

C.P. JOSE ANTONIO ORØZCØ SANDOVAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.